



CONSTRUIMOS FUTURO

**LINEAMIENTOS CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR  
INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y  
EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LA UNIVERISIDAD  
INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN  
Bucaramanga, Marzo de 2019**

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN .....	2
1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. PRINCIPIOS .....	2
4. VALORES INSTITUCIONALES .....	3
5. DEBERES DE LOS AUDITORES INTERNOS .....	3
6. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES .....	4
7. DISPOSICIONES FINALES .....	5
8. COMPROMISO ÉTICO .....	5
9. MARCO JURÍDICO .....	6
DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO .....	8

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el DAFP, el proceso de Seguimiento Institucional estructuró el presente documento que establece y comunica los principios, valores y deberes fundamentales que deben caracterizar el actuar del auditor interno en la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión de la Universidad Industrial de Santander, de conformidad con la Declaración por la Ciudadanía Universitaria y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés).

### 1. OBJETIVO

Establecer las pautas que promuevan una cultura ética en la actividad de auditoría interna en la Universidad Industrial de Santander.

### 2. ALCANCE

Los presentes lineamientos del Código de Ética del Auditor Interno aplican para los servidores públicos y colaboradores en general, que se acrediten y ejerzan como Auditores Internos en la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión de la Universidad Industrial de Santander.

### 3. PRINCIPIOS

**Definición.** Los Principios son leyes o normas que orientan la conducta del ser humano, y gobiernan las consecuencias de sus actos.

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes 4 principios:

#### 3.1 Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio.

#### 3.2 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

### **3.3 Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

### **3.4 Competencia**

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar los servicios de auditoría interna.

## **4. VALORES INSTITUCIONALES**

Los auditores internos de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión de la Universidad Industrial de Santander, se comprometen a interiorizar y aplicar los valores institucionales adoptados mediante la *Declaración por la Ciudadanía Universitaria*<sup>1</sup>, con el fin de que las auditorías se realicen con un criterio ético profesional y bajo las condiciones propicias generadas en ella para el ejercicio de las funciones misionales de la Universidad.

## **5. DEBERES DE LOS AUDITORES INTERNOS**

**Definición.** Se entiende por deber la obligación, compromiso o responsabilidad moral que le atañe a cada persona y que se basa en obrar bajo los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia.

### **5.1 Integridad**

Es deber del auditor interno:

- 1) Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 2) Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- 3) No participar a sabiendas en una acción ilegal o de actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna o de la Universidad.
- 4) Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la Universidad.

### **5.2 Objetividad**

Es deber del auditor interno:

---

<sup>1</sup> <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/acercaUis/declaracionCiudadaniaU.html>

- 1) No participar en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Universidad.
- 2) No aceptar nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- 3) Divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

### **5.3 Confidencialidad**

Es deber del auditor interno:

- 1) Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- 2) No hacer uso de la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Universidad.

### **5.4 Competencia**

Es deber del auditor interno:

- 1) Participar sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- 2) Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con los requisitos legales, técnicos y las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- 3) Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

## **6. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES**

Para la realización exitosa de las auditorías internas, la Universidad, los líderes de proceso y demás auditados deberán garantizar:

- ✓ La disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- ✓ Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.
- ✓ Facilitar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- ✓ Los directivos y responsables del proceso, procedimiento o actividad a auditar, deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo auditor.

Los servidores públicos formados como auditores internos deberán asegurar:

- ✓ La participación en la ejecución de las auditorías asignadas.

- ✓ Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.
- ✓ Participar en los ejercicios de actualización que lidere o emprenda la Universidad o realizar de manera personal la actualización en las normas y procedimientos de Auditoría Interna.
- ✓ Desarrollar el ejercicio auditor según lo planificado.
- ✓ Documentar las actividades de auditoría.
- ✓ Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- ✓ Reportar los hallazgos detectados.
- ✓ La elaboración del informe de auditoría instruyendo al auditado sobre el proceso de formulación del plan de mejoramiento, haciendo énfasis en lo que son las acciones correctivas y preventivas.
- ✓ El cumplimiento de los principios de auditoría (integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia y enfoque basado en evidencia).

La independencia es fundamental para garantizar la imparcialidad y la objetividad de la auditoría. Para garantizar este principio los auditores no podrán auditar su propio proceso, ni el proceso en el cual hayan ocupado un cargo en el último año.

## 7. DISPOSICIONES FINALES

- **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, divulgará las directrices y el seguimiento respectivo al cumplimiento del mismo.
- **MODIFICACIÓN:** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad Industrial de Santander estará atento a las modificaciones de los lineamientos del presente Código en caso de requerirse, a fin de verificar que su contenido continúe siendo pertinente y acorde con el marco normativo y conceptual de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.
- **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD:** Los presentes lineamientos del Código de Ética del Auditor Interno, serán comunicados a todo el personal adscrito a la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión y suscribirán el compromiso ético; los principios aquí consignados serán de obligatorio cumplimiento y atención de los servidores públicos que se acrediten y ejerzan como auditores internos en la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión de la Universidad Industrial de Santander.

## 8. COMPROMISO ÉTICO

La Universidad Industrial de Santander valora la decisión de cada auditor interno de suscribir el documento “COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO” como garantía de confianza en el desempeño.

Este compromiso será suscrito por todas las personas que realicen servicios de auditoría interna como apoyo al área de control interno.

## 9. MARCO JURÍDICO

La normativa aplicable en el ámbito de los principios y deberes fundamentales que deben caracterizar el actuar del auditor interno, entre otras, es la siguiente:

- **Constitución Política de Colombia, 1991**, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- **Ley 87 de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 190 de 1995**, por la cual se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- **Ley 1437 de 2011**, por la cual se adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA.
- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1952 de 2019**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- **Decreto 2145 de 1999**, por el cual se adoptan las políticas del Sistema de Control Interno y se reglamenta el capítulo 6 de la Ley 489 de 1998.
- **Decreto Ley 019 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 943 de 2014 - compilado en el Decreto 1083 de 2015**, por el cual se adopta la actualización el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), y en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria

para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

- **Decreto 648 de 2017**, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- **Guía Técnica Colombiana GTC ISO 19011:2018**, Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
- **Instituto de Auditores Internos de Colombia** (IIA, por sus siglas en inglés). Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2016.



## DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Bucaramanga,

Yo \_\_\_\_\_, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, en el ejercicio de funciones de AUDITOR INTERNO de la Universidad Industrial de Santander, manifiesto que conozco y entiendo en su totalidad el contenido de los “Lineamientos Código de Ética del Auditor Interno de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión de la Universidad Industrial de Santander”, y me comprometo a respetarlos, cumplirlos y aplicarlos, además de velar porque los principios, valores y deberes en él plasmados, marquen mi actuar, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi rol como Auditor Interno.

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
C.C. n.º:

\_\_\_\_\_  
Firma del Auditor

**Nota:** El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada funcionario - Auditor de la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión de la Universidad Industrial de Santander.